# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
## RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py


## RESOLUCION Nº 658/2016

**Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.**

Ciudad del Este, 02 de junio de 2016.

**VISTO:** El Memorando DGPN Nº 014/2016 presentado por el Lic. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, Director General de Planificación y Responsable del MECIP, en el cual eleva a consideración la actualización del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), "y";

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR Nº 425/08 de la Contraloría General de la República, se establece y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, por Resolución Nº 176/2009, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)".

Que, por Resolución Nº 865/2009, se resuelve aprobar el Acta de Compromiso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), suscrita por parte del Rectorado de la Universidad del Este.

Que, por Resolución Nº 1003/2009, el Rectorado de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar el Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución Nº 359/2010, se resuelve conformar los equipos de trabajo para la implementación de la Gestión de Ética en el Rectorado de la Universidad Nacional del Este; se definen las funciones y responsabilidades de los mismos.

Que, en ese sentido existe la necesidad de actualizar dicha disposición, a los efectos de adecuar a la realidad institucional de tal forma que permita fortalecer la operatividad al interior del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Es Copia Fiel del Original
Pedro Mariano Amarilla Garcia
Secretario General Adjunto

**Por tanto,**
**En uso de sus atribuciones legales;**
**El Rector de la Universidad Nacional del Este**
**Resuelve**

**Artículo 1º** **ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Ética del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, conforme el siguiente detalle:

***Comité de Ética***

**a)** Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
**b)** Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
**c)** Prof. Lic. Edgar Ambrosio Acosta Machuca

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

**Artículo 2°** **ASIGNAR** al Comité de Ética las siguientes funciones:

a) Definir Políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
d) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
g) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

**Artículo 3°** **DESIGNAR** al **Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González**, Rector de la Universidad Nacional del Este como Líder de Ética, cuyas funciones específicas son las siguientes:

a) Convocar y Coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
b) Liderar la ejecución del Plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y el Comité de Ética.
c) Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
d) Ser el conducto regular entre el Equipo el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
e) Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño, para que este los direccione hacia el Código de Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

**Artículo 4°** **DESIGNAR** al **Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**, Vicerrector de la Universidad Nacional del Este como Gerente de Ética, cuyas funciones específicas son las siguientes:

a) Dirigir el proceso de ética pública al interior del Rectorado de la UNE en Coordinación con el Comité de Ética.
b) Convocar y Coordinar las sesiones del Comité de Ética.
c) Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento del Equipo de Alto Desempeño así como el Líder de Ética.
d) Gestionar ante el Comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el líder de ética ejecuten acciones del plan de mejoramiento.
e) Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en estas instancias.
f) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad.
g) Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de ética.
h) Mantener informada a la máxima autoridad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
i) Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el proceso de implementación.
j) Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

Fiel Copia del Original

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py


**Artículo 5º** **ACTUALIZAR** la conformación del Equipo de Alto Desempeño del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, conforme el siguiente detalle:

***Equipo de Alto Desempeño (EAD)***

**a)** Prof. Ing. Carlos Enrique Montiel Careaga
**b)** Prof. M.Sc. Rosa Elisabeth Medina Pavón
**c)** Prof. Lic. Liliana Mariel Martínez

**Artículo 6º** **ASIGNAR** al Equipo de Alto Desempeño las siguientes funciones:

a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, compromisos Éticos, estrategias pedagógicas y comunicativas, y el plan de mejoramiento.

b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.

c) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso las diferentes acciones previstas en la estrategia formativa y comunicativa.

d) Hacer seguimiento de la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.

e) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el CE.

**Artículo 7º** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del Rectorado N° 359 de fecha 03 de mayo del 2010.

**Artículo 8º** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – RECTORADO – CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

**Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González**
**Rector**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – RECTORADO – SECRETARIA GENERAL – CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Es Copia Fiel del Original
Lic. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General Adjunto